1338

Beneficencia.

Casa Hospital de la Concepcion.

Antecedentes relativos à dicho establecimiento.

Contiene

Una nota de las fincas y censos que le pertenecian.
Una copia de varios artos de la escritª de fundacion =
Una Relacion de las Rentas y sus cargas =
Y el extracto y varios oficios pª depurar las cuentas =
La cuenta del Admor Dn Joaqn Negria, una copia
desde 19. de Xbre de 1829. hasta 8 de Octe de
de 1839 =
Y por ultimo todo lo que ha mediado para
la Admon de dho Establecimto =

Hospital de la Concepción.

Fincas y Capitales de censo q.e posée

Fincas.

Numeros.

1º — Heredad de Calderón, está por Rafaela Madrigal, Viuda de José Díaz, en treinta y seis fanegas de sembradura, cumple en todo de este año y sigue con dha heredad Sebastian y Julian Cabañas pagando cada año trece f.s y tres celemines de trigo y lo mismo de Cevada. = Y María Barrasa seis fanegas y nueve celemines de trigo y lo mismo de cevada. =

Han pagado los referidos en este Agosto de noventa y cinco en venta ——— 25

2º — Un viñon Camino de Malas tardes corre con dho José Sierra y paga año y ver ocho fanegas de Cevada y la primera paga en Agosto de noventa y seis. =

3º — Un viñon Camino de Sancho rey de cuatro fanegas, sigue dho Velazquez, pagando año y ver seis f.s de cevada. y debe entregar en Agosto de noventa y seis. =

4º — Un viñon por vajo de la hera del Cervillo de dos aranzadas y media, sigue Antonio de la Cueva pagando dos fanegas de Cevada año y ver, y le corresponde entregar en todo de 96 =

5º — Tierra que tubo algunos Olivos su cabida cinco aranzadas, sigue con dho Antonio Velazquez y se halla en el

sitio de ——— pagando año y vez seis fa-
negas de cevada y debe satisfacer en agosto de 96.—

6º —, Un Guiñon camino del Calbario y mala tarde de
cinco aranzadas y cinco celemines, su arrendador Jerónimo
de Herrera en ocho fanegas de cevada año y vez y cum-
ple en agosto de 96.—

Pagó en dho. agosto de 96, ocho fs. de cevada.—

7 —, Guiñon de aranzada y media camino de Sendo rey, linde
tierra dela Capellanía de Salvatierra sigue la viuda de Juan
Carricaiga pagando año y vez tres fanegas de cevada, cumple
en agosto de 96.—

8 — Aquí el producto del Juro impuesto sobre las alcabalas
de esta Ciudad que bajados produce lo que se dirá.—

En el año de noventa y cuatro se cobraron
líquidos rebajados gastos segun resulta dela
carta del Agente de Madrid D. Roque Tomjou. 213.6

Censos.

1º —, Principal de 600 rs. impuestos por Bartolome del Castillo
y su muger que paga y tiene reconocido Cataluña Stue.
becina de Miguelturra.— Plazo 24 de Octubre.— reditos 18 rs.

Ha entregado Urcesla Verbas á cuenta en 1831 — 20 rs.
Pagado en 1831 — 18.—
En 1833. — 16.
Ha pasado á Justo Gomez, quien ha pagado. 60—

2º —, Capital de quince mil mrs. impuesto por Alejo Alcaraz
y su muger, fue reconocido por D. Luis Poblete y ahora debe

egecutarlo Jose Poblete: = Plazo 13 dellavro = Reditos ____ 13 8

Hoy Josefa Poblete. =

3º ____ „ Una Escritura de Imbentos r.s de principal imbuesto por Juan Rodriguez Arbidona que paga y á de reconocer Francisco Diaz. = Hoy Joaquin Albarez. =

Plazo 1º. dellavro, reditos ____ 1 „

Pagó Diaz = Pagó Joaquin siete años hasta 1º. dellavro de 1804. =

Mateo Albarez. = Pagó el año de 1819 y 20 ____ „ 30 r.s

Pagó por 1821 = 22 = 23 = y 24. ____ „ 60.

Pagó hasta 1829. ____ „ 75.

Pagó hasta 1832. ____ „ 45.

4º ____ „ Principal de 1.022 rñs. imbuesto por Pedro Poblete que paga y ha de reconocer D. Ramon Pico conjunto de Dª Rosa Granados =

Plazo 28 de Febrero = reditos ____ „ 13 8

Dª Josefa de Pico ha pagado ocho años que son desde 1826 a 33. ____ 102 8 „

Resta la testamentaria de D. Ramon Pico los restantes hasta 1833 que se halla pagado. =

5º ____ „ Capital de 27.776 rñs. imbuesto por Blasa Martin de Lazaro, por el cual usa este Hospital de dos yuntas de tierra una de dos Aranzadas en la Senda que llaman del Manillo: Y el otro de siete y media en el Camino de la Puebla, aquel tolinar Jose de Sierra y ha pagado acotado con otro que dispuesta de esta disposicion, y este Juan Sobrino en quien fue del Casado ____

Nº 6 — „ Un principal de cien ducados que impuso Cristoval de Urrea y D. Miguel Salazar, toca de reconocer Juan de Mata Gil Almausa.=

Plazo Sº de Nuvo, reditos ——— „ 33.

D. Diego Almausa usufructuario.=

7 — „ Principal de 20.000 mrs. impuesto por Cristoval Calahorra, lo paga y ha de reconocer Dionisio Canuto.

Plazo 16 de Febrero.= Reditos ——— „ 17 2

Maria Gonzalez.= En 3 de Junio ——— 6o.

En 19 de Febrero de 36 ——— 4o.

Francisco Rodriguez.

Abona cuenta ——— 3o.

En 23 de Nobre de 39 ——— 6o.

8 — Dª Faustina Lopez = Hipoteca = una casa calle de Ciruela.

Capital = 1.116 rs. 20 mrs. = Reditos ——— „ 33 19

Plazo 16 de Agosto.=

Pago á D. Francisco Molino el año de 29.

Pagado por 1830. ——— „ 33 16

9 — „ Se halla perdido.=

11 — „ Un Capital de 60.193 mrs. impuesto por Alfonso Gomez, lo paga y ha de reconocer Manuel Valcazar

Plazo 23 de Octbre.= Reditos ——— 63 5

Maria Valcazar.=

Pagó el año de 1830, 31. ——— 106 6

José Valcazar.

Pagó el año de 1832 = 33. = 34. = y 36. ——— 212 12

12 — Un principal de 27931 mrs. impuesto por José

García Tomas vecino de Miguelturra que paga
y reconoce otro Tomas García.

Plazo 29 de Octubre.= Reditos ——— 24— 22

En 4 de Noviembre de 1830 ——— „ 40.
A el tio Luis ——— 30.
Josefa Muñoz de Maza, pago dos años hasta
1828, y para 29 un r.l y diez y nueve mrs. ——— „ 46— 8

No. 13— Un principal de 600 r.s que está perdido.——

14— Principal de 18.750 mrs. impuesto por Juan de
Mora Caballero, lo paga Rosa Vicario, Viuda de
Juan Risco.=

Plazo fin de diciembre.= Reditos ——— „ 16— 17.

16— „ Principal de 6.720 mrs. impuesto por Geronimo
Conesa que paga y reconoce á D. Pedro Mtnr. del
Pulgar, Pbro.

Plazo 14 de Setiembre.= Reditos ——— „ 13— 29

Tomas Molino.

Ha entregado seis fanegas de Cuada á 4 r.s ——— 24—

16— „ En este numero se lia de anotar los gastos del
llevar en Cabarlo y Coger la aceytuna y el Mar
lo, desde el año de noventa y cinco.=

17— Aquí se anota las Cosechas de aceite y fanegas
de aceytuna desde este año de noventa y cinco.=

Costo del recojido de aceytuna y
conduccion de esta y aceyte desde el Molino

á el Sotano de la casa del Hospital.=

Jauj.s de Aceituna

Año de 96.

Dia 23 de Enero pagué á los Barradores y á los Soleros inclusa la conducion de la Aceituna
Desde el Olivar á el Molino ——— 44 2
Dia 25 por los mismos ——— 36 2
Dia 27 á los mismos ——— 38 —
Dia 28 á los mismos ——— 29 2
Dia 29 á los mismos ——— 38 12
Dia 30 á dos hombres todo el dia ——— 8 —
Dia 1.º de Febrero ——— 34 2
Dia 3 á los mismos ——— 36 3
Dia 4 á los mismos ——— 32 2
300 2

Todo lo gastado en la recoleccion de aceituna con inclusion de veinte y quatro cahizes de la aceituna ——— 20 —
320 2

Debe el Olivar al molino trescientas veinte y quatro cahizes y seis almudes con que ha habido con rebaja del diezmo y cincuenta fanegas de aceituna que han producido

Escritura del mismo 1566.= Reditos 203 r.s y gran.s=

Plazo 20 de Enero

Pago un año hasta 20 de Enero de 1800 — 203 —

Otra mism.o 639.= Reditos 33 r.s= Plazo 15 de Junio

Pagado un año hasta 15 de Junio de 1800 — 33

Otra nº 629. = Recibos 126 d. Plazo 17 de Junio.

Pagado un año hasta Dho. dia de 1800 ——— n 126 —

Compra del aceyte para la Lampara por menor. =

Agosto de 98 una ℔. ———

Setiembre de 98 ———

Octubre ———

Noviembre ———

Diciembre ———

Año de 99.

Enero ———

Febrero ———

Marzo ———

Abril ———

Mayo ———

Junio ———

Julio ———

Agosto ———

Setiembre ———

Octubre ———

Noviembre ———

Diciembre ———

1800.

Enero una ℔. ———

Febrero una ———

Marzo ———

Abril ———

Mayo ———

Junio ———

Julio una	
Agosto	
Setiembre	
Octubre	
Nobre	
Diciembre	

1801.

Enero una @.	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Setiembre	
Octubre	
Nobre	
Diciembre	

1802.

Enero una @.	24 —
Febrero	24 —
Marzo	24 —
Abril	24 —
Mayo	28 —
Junio	28 —
Julio	24 —
Agosto.	24 —
Setiembre y Octubre	44 —
Nobiembre y Diciembre	76 —

1803.

Enero y Febrero una @. — 40.
En Marzo y Abril — 38.
Para Mayo Junio y Julio @. y media á 38 R$ — 55
Agosto media @. — 20.
Para los meses de Setiembre Octubre y Noobre @ y media á cuarenta y cinco R$ — 67 17
Para el mes de Diciembre media @ — 25

Año de 1804.

Enero media @. — 27.
Febrero media — 27
Marzo y Abril — 54
Mayo Junio y Julio — 81
Agosto y Setiembre — 27
Octubre Noobre y Diciembre — 81

Año de 1805.

Para Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo y Junio tres @. á 72 R$ — 216
Julio y Agosto una @ — 72
Setiembre y Octubre — 72
Noviembre — 36
Diciembre — 34.

Año de 1806.

Enero media @. — 32
Febrero y Marzo una @ — 96
Abril y Mayo — 54
Junio y Julio una @. — 60.
Agosto — 24.
Setiembre y Octubre — 60
Noobre y Diciembre — 48

Año de 1.807.

Enero y Febrero una @.	42 —
Marzo y Abril	42 —
Mayo y Junio	66 —
Julio media @.	38 —
Agosto	40 —
Setiembre	43 —
Octubre	39 —

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Copia de algunos artos de la fundacion dela casa Hospital Titula dela Concepcion.

Ciudad Real Capital de la Mancha.

1º ——» Piadosa disposicion de Alberto de Guebara.=

2º ——» El dicho dejo las Casas de su Havitacion, con su Oratorio, con el Sitio en que en ellas se les diese habitacion á diez Mugeres Pobres ancianas que no tubiesen en donde recogerse, y en el Oratorio le encomendasen á Dios todos los dias.=

3º ——» Dejó para reparos y subsistencia en dha casa, ciento veinte f.s de tierra de Pan llevar, que por el Quinquenio valian en cada año comun, 1.200 r.s y un Olivar para la Luz perpetua en la Capilla, todo lo cual en virtud de Reales ordenes se vendieron cuyos reditos se habian sin cobrar desde el año de 1.808. escepto las dos anualidades de 1.814 y 1.815 con las que en parte se redifico el Oratorio y Capilla y.ca con la Advocacion del Misterio de la Purisima Concepcion, y se les dio la corta limosna de 20 r.s á cada Pobre, y se cumplieron la Memoria de fundacion y misas de carga segun previno el Fundador.=

4º — „ Un Juro de 22 Rs. anuales, con cuyos reditos se cumpla la Memoria de treinta Misas rezadas en cada un año en la Capilla de dha. Casa Hospital, y otra en el mismo dia, con asistencia de toda la Parroquia de S. Pedro, en cuya colacion está dho. Hospital; Hallandose suspenso el cumplimiento de las cargas referidas, por la falta de estipendio, pues los reditos de 96 Rs. de censo anuales que algunos no se cobran, no pueden alcanzar á los reparos de la Casa y Oratorio. =

5º — „ Patrono unico de esta dispocicion Piadosa el Cura Parroco de S. Pedro. =

6º — „ En dha. Casa Hospital, no hay Fundacion ni artefacto, como se deduce en la clase de Personas que se refugian en dha. Casa Hospital, ni educacion alguna publica. =

En cuanto puedo poner en noticia de V.S. en cumplimiento de las Reales ordenes, segun me comunica en su oficio de dos del corriente. = Dios gue. á V.S. muchos Ciudad Real 9 de Junio de 1820. = Bartolome del Moral. = Sr. D. Alvaro Pedro Maldonado, Alcalde Constitl. de 1er Voto de esta Capital. =

Relacion del Hospital de la Concepcion o sea la memoria
Alberto de Zubara que doy como Mayor de ella al Ylte.
Ayuntamiento de esta Ciudad en contestacion á las cuatro
+ preguntas que en oficio de 16 del corriente me hace relati-
vas á dho. Hospital.=

1ª — „ En la casa Hospital se recibe asistencia de esta Sa-
honesto pobres, en el dia hay cinco que son los cuartos
habilitados.=

2ª — „ Los gastos de su Culto comun ecsistentes no es po-
sible fijar en razon á que la casa rebalida en estado ruy-
noso no alcanzan de sus rentas para reparos, las car-
gas de esta memoria son cincuenta y dos misas de
cuatro rs setenta y seis mrs para funcion del dia de
la Concepcion, seis @ de aceite, rueda fanega de trigo
á cada pobre, quince rs á la Sacristana, cera, oblata,
retusilios y gastos menores, no son fijos.=

3ª — „ Las rentas fijas y casuales consisten en la casa
Hospital, en nueve capitales de censo de mala co-
branza y algunos de imposible en el dia que ascien-
den á 202 rs 28 mrs tiene algunos otros censos perdidos
y dos Carpetas de creditos contra el Estado, la una
de 29,128 rs ocho mrs la otra de 330 rs.=

4ª — El importe de gastos y rentas aparecera en
las Cuentas presentadas al Sr. Gefe Politico

de esta Provincia. = Ciudad Real veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve. = Joaquin Mejia.

Parroq.ª de Santiago
de Ciud Real

Referencia

Of.ª d Juan Lopez
en 15.

En el distrito de esta Yg.ª
Parroq.ª del Apostol Santiago
existe un Establecim.to de
Beneficencia á cargo en
el dia de un Administra-
dor y bajo la inme-
diata inspeccion del
Juez mas lego; es su ins-
tituto la asistencia á
las mugeres pobres en
sus partos, y se reciben
en el, previo informe
de un facultativo y
el Cura Parroco de la
feligresia en q.e hayan
de recibir agnitas, se di-
rijan al Hospital de

Refugio.

El Sr. Administrador actual D. Juan Espejo podrá informar a VS. del estado de sus cuentas y gastos en los terminos q. previenen en los siguientes 2.os 3.os y 4.os no siendo posible verificarlo el Parroco por estar ausente de toda intervencion.

Lo relacionado es contestacion al oficio de VS. fecha 21. del corriente q. he recibido con algun retraso.

Dios gue a VS.

Mr. al. lind Pl. 232

Julio de 1839

Jos. Gil Toledano

Del Ayunt.o Const.o de Sevilla Real.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

Parroq.ª de S. Pedro de
Ciudad Real.

Of.º de
D. Joaquin
Mesia en 18.

Contesto al of.º de V.S. de
21. del actual manifestando
le que en esta mi Parroq.ª
solo conozco dos establecim.tos
Pub.os de Beneficencia
uno titulado Colg.º de San
Ciriaco que esta a mi Cargo
como unico Patrono existente
y otro denominado de la Con
cepcion que administra
el Pbro D.n Joaquin Mesia
sobre el cual podra informar
a V.S con la debida exactitud
al tenor de las preguntas
del citado of.º

El Primero de aquellos unica
mente puedo responder

fué mantenido p.ª dan Hospi-
talidad acierto numº. de Pobs.
Varones dela Fam.ª de los
Fundadores, y habiendo
enagenado p.r el Estado sus
fincas se ve reducido oy
a tres Capitales de censo
cuyos redito anuales ascien
den a nueve cientos r.s
que se invierten en alg.s
pequeños socorros a los Pobres
moradores dela Casa, y en los
reparos mas precisos dedlos.
Seg.n p.r menor tengo mani-
festado al S.r Jefe Polit.co
dela Prov.a en cuenta
formada q.e le he presentado
con fha del corr.te mes

D

Que a V. no. a.
Ciudad Real Julio 30
de 1831.

Andres Sanz Pavo

Indivisus del A. Ayuntamiento Constl. Cor
dea C.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO *

Al Gefe Dolitico

21 de Agosto 839

Para cumplir con la circular de 12 de 19 de Julio ult.o relativa à la R.l orden que trata de los establecim.tos pub.s de beneficencia y noticias que se pidieron en 21 de Septre. de 1838., que dirigi en 21. de Julio cnt.e à los Parrocos de esta cap.l resultando de sus contestaciones dadas en 28 de dho y 30. del mismo q.e solo existe el establecim.to refugio en la Parroq.l de Santiago y el de la concepcion en la de Nro. S.r el 1.o à cargo del Pbro D. Juan Crispo, y el 2.o al de D. Joaquin Mejia q.e tienen y otras adbidas las expresadas noticias. Y habiendole ofi-ciado à el efecto me contesto D. el D. Joaquin Mejia lo q.e copio=

Segundo oficio

Dios guarde con esta fha. digo al citado Pbro. lo siguiente=

~~Segundo~~

La contestacion que di con

ſtia N.ª del corre. sobre las noticias
que le pedí con la ord. 15. relativas
al establecim.to de beneficencia de
la casa concepcion q.e administra
no satisface p.a poder cumplir con
lo q.e me está mandado por el Go-
bierno político de esta Prov.a: esto
bierno político de esta Prov.a con la mayor
virtud espero q.e V.S. con la mayor
urgencia me conteste al tenor de
las cuatro preguntas que le tuve
en mi citado oficio, pues de lo contra-
rio me veré en el caso como ahora
lo hago de hacer presente al
Sr. Gefe político q.e la falta de
cumplim.to á tan repetidas ordenes
no está de mi parte //

Igualm.te hago el prospecto
recuerdo al Sor. D. Juan Lopez q.e
q.e no ha contestado, y tan luego
como lo egecute pasaré al S.r
sus resultados ó las contestaciones
originales =

Dios

M.I. Presidente
del Ilte. Ayunta
miento de esta Capi-
tal
del
Administrador de
ministrador de la Con
cencion

otros à su cargo q̃ han
no le podrá reunir =

Dios Gue.
Pto.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

De unos documentos encontrados en el archivo del Gobierno de esta Provincia los cuales por su antiguedad no han podido estractarse y si sacar una nota de los capitales de censos y reditos pertenecientes al hospital de la Concepcion de esta Capital.

Nº 1º Un escrito y diligencias practicadas por el Adm.or D. Joaquin Mejia para que se ejecute á **Mateo Alvarez Varez menor** por el capital de censo de 500 r.s que impuso Tomas Lorenzo Sobrete y de reditos pagados en 31. de Agosto, sobre un solar en la calle de las Colmenas parroquia de S. Pedro de esta Ciudad que va al Puente de Alcon.= El conjidor mando se despache ejecucion contra Mateo Alvarez por los 145. r.s que importan los 2. años vencidos y otorge la correspondiente escritura =

Nº 2. La escritura se otorgó en 2. de Mayo de 1670 por el Cura. Tomas Antonio Cortes en la que declara y reconoce el censo de 500 r.s en favor del hospital de la Concepcion.

Nº 3 — Escritura de censo á favor del hospital referido contra Juan Granados. Principal 1141. r.s y 28 mrs. reditos 13 y 17. mrs. cumple en 28. de Agosto y en 28. de Febrero. y parece la viuda de D. Ramon Antonio Pico en el sitio que llaman del Palancar

Nº 4 — Escritura de censo, de Capital 59 r.s reditos 17 r.s 22. mrs. los paga Dionisio Antonio Canuto sobre unas casas calle de las Carreteras esquinas de la de Toledo. ultimamente Mª Gonzalez

Nº 5 — Escritura de censo. Y **Ildefonso Arevalo** fundador Capital 821. y 17. mrs. lo paga Dª Josefa Alcaraz de Mora

Nº 6 = Un traslado de la manda que hizo el Lic
Bergara de ciertos bienes con encargo de m
sobre la heredad en el lugar llamado Valverde

Nº 7. — Testimonio del testamento que otorgo Fr
Rodriguez para una misa rezada sobre
un guiñon de 2 caballos de Tierra.

Nº 8 — Capitan de censo 1000 r., contra Antonio
Belorde.

Nº 9. Otro 462 r. y 12 m.s lo Pagaba Antonio
de Soto viuda de D. Domingo Leon, y ahora
Tomas Moyno

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO

Hospital de la Concepcion.

Por decreto fha 4 de Julio de 1839. mando el Sor. Gobernador de esta Prov.ª que los arrendat.s de dho Hospital le formen pieza separada del de Colegio de Educandos = Mandando se averigue el paradero de la fundacion del Hospital de la Concepcion instalado por Alberto de Zubara =

En cuyo mes se pasó oficio á D. Joaq.n Negria Admor de dho Establecim.to para q.e contestase á los particulares siguientes = al tenor de 8 dhos =

1º... " Que fincas posee el Hospital = el producto anual de su Rentas = estado del Establecim.to y gastos q.e ocasiona =

2º " Que presentase cuenta fundificada de los fondos que habia manejado =

D. Joaquin Negria contestó en 10. de Julio de dho año 1839. acompañando la cuenta de los fondos q.e habia manejado, y una Nota lo mas circunstanciada que le habia sido posible sacar de las fincas q.e tiene la memoria de dho Hosp.l, producto anual de su Renta, estado q.e tiene en el dia el Establecim.to y gastos que ocasiona; manifestando q.e la fundacion no se halla en su poder pero que podria sacarse del Trib.l Ecco. =

El resultado de la cuenta es =

Consiste el cargo.

(censos)

Recibo 1º — Recibado de la Sra. Viuda de D. Ramon Rico procedora de una huerta, que es de labor Majuelo llamado de Granados en el Palancar, su capital 441, 33. mrs., reditos 17_17_ plazo 29 de Febro = pagado por 1833 _____ 108 ____"

Recibo 2º — Recibado de D. Jose Balcazar procedor de una casa en la C.e que desde la plaza vá á la Ygl.a de la Virgen del Prado, hipotecada á responder del capital de 1773 r.s 0 mrs. plazo 24 Octubre = reditos 93 r.s 6 mrs. pagado

108 —

Junio ordinaria ——— 108 ——

por 1835 ——— 319 — 2

N.º 3.º — Cap.l — 441-6-
Visitor — 13-8-
Plazo — 13 Marzo
Pagado p.r 1794 —

Nada se carga del capital de censo impuesto sobre una casa calle de la Merced perteneciente á la Capellanía de D. Luis Poblete, cuya hipoteca se ha vendido por el Trat.l Ecco. á D.n Jose Diaz y Torrubia, de cuya venta tiene Vsl. noticia ———

N.º 4 — Capital — 600 —
Visitor — 18 —
Plazo — 13 Agosto
Pagado 1832 —

Cobrado de Mateo Alvarez poseedor de una casa calle de Portal Nuevo al puentecillo de la Zanja que está hipotecada á este censo ——— 120 ——

Nada se carga del censo impuesto sobre el oficio de Escno. del N.º de esta Ciudad que posee en usufructo D. Diego Gil Almansa = su capital 1.100 r.s = Visitor 33 = plazo 1.º de Mayo = pagado nada ——— "

N.º 6 — Cap.l — 596 —
Visitor — 17-22.
Plazo — 26 Febrero
Pag.do p.r 1833 =

Cobrado de Franco Rodriguez poseedor de una casa calle de las Parteleras que linda á la de Toledo, hipoteca de este censo, debiendo pagado el año de 1833 y 4 r.s 6 mr.s p.a 1834 ——— 130 ——

N.º 7 ——— "
Capital — 321-17.
Visitor — 21-21.
Plazo — 21 Oct.e
Pagado p.l 1828 —

Cobrado de Josefa Alonso viuda de Miguel Ibarra, poseedora de un pedazo de tierra de 12 fan.s en cabeza poseida termino de esta Villa, que es la hipoteca de dho censo ——— 110 ——

N.º 8 ——— Cobrado de Justo Gomez viudo de Miguel Ibarra, poseedor de una huerta en el Tercero de dho pueblo, que es la hipoteca del censo N.º 8 ——— 113 ——

900 —

Suma ant.ª ——— 900 — 2 —

Nº. 9 ——— Cobrado de Tomas Molino, poseedor de una casa q.e hace frente al campo de Santo Domingo, q.e es la hipoteca de este Censo ——— 84 —,

Cap.l —,— 462 — 12
Recibos — 13 — 30.
Plazo — 15 Sbre.
Pagado p.l 1833 —

Total cargo ——— 984 — 2

Data

Por gastos hechos en la casa, de Recomposicion, en el año de 1830 = Recorrido de tejados y demas, hecho por Antonio Varon de q.l acompaña Recibo con el Nº. 1º fha 1º de Mayo de 832. ——— 155 —,

Nota... El Recibo no tiene mas precios q.e la dicha antes =

Por Reparos hechos en la misma casa à saber =

20 d.s por Maestro =
12 — de Peon =
4 de Repullo =
16 de 100. Tejas.

Todo se inbirtio por Ramon Perez Maestro albañil en Componer el agujero de la Campana y goteras del Tejado = Recibo Nº. 2 fha en Noviembre 830 ——— 55 —,

Pagados à Lorenzo Canto por una composicion en el medianil con D.n Juan de Dios = Recibo Nº. 3 fha 8 de Abril 831 ——— 40 —,

Pagados à D. Felipe Espadas por dos. pregones en el presente para q.e los Albs. de D. Manuel Marcos y Socios entreguen los papeles y Rindan cuentas de la Obra q.e hubo à su cargo de este Establecim.to, Recibo Nº. 4. fha 27 de Febro. 830 ——— 43 — 12.

Pagados à D. Antonio Tomas Cortes, por dos. pregones en el espd.te de apeo de las Cinco Aranzadas en el ——— 293 — 12

sitio del palancar à saber=

Al Sor. Corregidor	16—	176—
Oficio	38—	
Peritos	100.	
Papel	2—12	
Abogado	20—12	

Vuelbo n.º 5. fha 3 Junio de 1830=

Pagados à D Jorge Cortes por la copia de la Sira. de Nuevo-cimiento corto por Mateo Alvarez = Vuelbo n.º 6. fha 17 Agosto 830 ——— 16—

Pagados à los tres. q.e se expresaràn por cumplimto de la Memoria correspondte al año de 1829=

Sor. Cura	$	76—
Sor. Carrachaga	10. Crs. Mrs.	
Sor. Leon	$	
Sor. Alcalde	6 Crs. 1as. 2as.	
Sor. Diputado	$	
Sor. Cantor	$	
Sor. Molinero	$	1
Sor. Secretario	$	
Sor. Sandoval	6 Crs. 1as. 2as.	
Sor. Garcia	$	
Sor. Lara	$	
Sacristanes	$	
Fabrica	$	
1.to y 2.to	4	

Documento n.º 1 = tiene fecha y lo autoriza Secretario Sandoval =

Pagados à los anteriormente expresados por el cumplimiento à dicha Memoria correspondiente al año ——— $ 62—

Suma ant.ª ——— $ 62... 2

de 1830= segun Vuelto nº 8. tiene fha y autorizado por el mismo Sandarrubias y tachada una firma q.e dice Leon= ——— 76...

Pagados á los mismos por el cumplimiento á dha Memoria en el año de 1831., segun Vuelto Nº 9. tiene fecha y autorizado por el mismo Sandarrubias ——— 74...

Pagados á Anselmo Solis por importe de los gastos hechos en varios reparos en la Casa y Herrenia de la Compañia, á saber=

2. cahices de yeso	$ 0....	124...
100 Tejas	64....	
4. libras de clavos	10....	

El Vuelto no tiene fecha, pero fue dado en Fuentes de Oñoro en de 1832= el Numº 10= tiene á continuacion una nota firmada por D.n Joaquin Aleyza q.e dice „los formales los pagó el Ser. Cura D. Andres Mora

Pagados á Luis Sevillano por dos tiros y cerca de otro y dos formales en la armadura= este Vuelto Nº 11. tiene fha 4 de octubre de 1832, y no expresa donde se invirtieron los dos tiros, q.e quiere decir, si para q.e fue la armadura ——— 43...

Por una entrada en el pozo, y de ello no se acompaña Vuelto ——— 16...

Por otra entrada al mismo pozo, y tampoco se acompaña Vuelto ——— 14...

Nada se data por gastos menudos y ocurridos necesarios p.a el culto, defiriendolo á la consideracion del Ser. Gobernador ——— 11...

Y por razon de decima se data ——— 98...

Total data ——— 1.007-2.

Resulta de la cuenta anterior un deficit de 23 ℔ en favor del citado D.n Joaq.n Aleyza que deja á favor del Establecim.to=

Dice este á continuacion de las cuentas que se hallaban en su poder dos carpetas de deuda no negociable contra el Estado

La una con el Nº. 3.798. de la cantidad de 29.128 r. 8 mr. =

Otra con el Nº. 3639. de la cantidad de 330 r., cuyas carpetas ignoraba si ascendieran a la cantidad en que se venderon las fincas de dha Memoria =

Dice que ignora tambien cual sea el paradero del foro que producia 22 r. anuales = Fecha la cuenta en 8 de Agosto de 1839 = Joaqn Negrin

El mismo Admor. Negrin con fha 1o. de Julio de 1839. acompaña a la cuenta la siguiente =

„ Nota lo mas circunstanciada que me es posible dar al Sor. Jefe „ Político de esta Ciudad de la Memoria de Alberto de Juebara, q.e era el Ho„ pital de N.S. de la Concepcion como Admor. de él, y segun los antece„ dentes que obran en Mi poder =

„ Una casa Hospital con su capilla en estado ruinoso una y otra, „ en la que hay once anchanas de estado honesto, recogidas segun pre„ viene la fundacion, á q.nes solo se les dá un quarto habitacion „ por no haber fondos para mas =

„ Nueve capitales de censo que han producido poner en claro y en„ continuacion se expresan, demostrando los poseedores actuales „ de las hipotecas, los capitales, reditos y descubiertos =

Nº. del censo.		Capitales.	Reditos.		Pagos
1º.	viuda de D. Ramon Pico	441	28	13 17	1833
2.	D. Josè Balcarcel	1773		53	1835
3.	Lucl Tral. Lico. Prudencio	441	6	13 6	1793
4.	Mateo Alvarez	500		15	1832
5.	D. Diego Alcantara	1100		33	17
6.	Josè Ramon de Miquel urrea	812	17	24 21	1828
7.	Ramon Rodriguez	596		17 22	1833
8.	Justo Gomez de Miquel urrea	600		18	1834
9.	Tomas Molino	462	12	13 30	1833
				202 28	

El producto anual que resulta co- grable de los censos unicos fincas que reconoce tener

dho Hospital es de doscientos dos r.s con veinte y ocho mrs. =

Cargas que tiene referido Hospital.

Una Memoria cada dia 8. de Diciembre por Alberto de Guebara con Visperas y Misa Cantada = por la que se paga a la Parroquia ____ 76 ____

Cada dia de Navidad a las ancianas de las dos media fanega de trigo ____ " ____

Cincuenta y dos misas de la limosna de cuatro r.s ____

Sisa. de aceite para las lamparas ____

Consumo de cera ____

Gastos menores y demas Vtensilios ____

Ciudad Real 10 de Julio de 1839 = Joaq.n Allegra ____

En 18 de Julio ofició el Sor. Jefe politico a D.n Joaquin Allegra para que diga en poder de q.nes para los creditos contra la Mayor y el fuero, que active la cobranza de los Deditos de cuyo y reforme la cuenta que habia presentado = q.e mando emiende la falta en que dá principio, y rinda la cuenta pronto =

Lo mismo se le Mandó en 6. de Agosto de dho año de 1839 =

D.n Joaq.n Allegra contesta en 8 de Agosto diciendo q.e devuelve las cuentas Reformadas diciendo q.e al final de ellas anota los corpetas de los creditos q.e =

La cuenta es comprensiva desde el 19 de Sebre de 1829 hasta 8 de Agosto de 1839 =

El Oficial de la mesa en 14 de Agosto 839. opinó porque la casa Memoria de Ancianos y la de la Concepcion se unieran á la casa cuna amalgamando sus rentas, en consideracion al malestado de fondos en que esta estaba =

El Reformador en dho dia y con la calidad de por ahora

le conformó con el dictamen dicho =

El ofical del negociado en 6 de oct.e 839. dijo - que
tratandose de nombrar á D.n Jose M.a Moreno Admor
de todas las Memorias que hubiese en esta Ciudad, era
de opinion se suspendiese lo mandado en el auto
Decreto = Lados =

En 8 de Oct.e se conformó el Sor Gobernador =

El ofical en 31 de Marzo de 1840. opinó porque a D.n Joa
quin Negrin se le mandasen los acreedores contra la Nacion
para entregarlos a D Gaspar Munoz =

En 3. se conformó el Sor Gefe Politico =

En 9. de Abril de 1840. se le mandaron a D Joaquin Negrin
dhos acreedores = En 9. se le recordó =

D Joaquin Negrin entregó en la Gefatura politica los acreedores
que se le reclamaban por oficio fecha 8 de Agosto
y en el instante el Sor Gefe los pasó al depositario
nombrado D Gaspar Munoz =

La misma en 11 de Julio de 1840. opinó porque se le pregunta
á D. Joaq.n Negrin quien fué su antecesor y que se le
diese de las laminas de deuda sin interes que se espidie
por los acreedores =

El Gefe se conformó con dicho dictamen en dho dia y en
el mismo se le pasó oficio á D Joaquin Negrin

Contesta este en 17 de Julio de 840. diciendo que su antece
sor fué D Franco Molino cura Economo de S.ta Pedro
y unas particularmente D Manuel Saraia de cuy

Sobre el Hospital de la Concepción

Ciudad Real 30 de Julio de 1818.

Trasmitido al Sr. Jefe Político =

En contestacion al oficio de V. fha 22. del corriente, le manifiesto, haber sido de orden Superior del Administrador del Hospital de la Concepcion de esta Ciudad, y entregado en el Gobierno Político de orden del mismo cuantos documentos y papeles obraban en mi poder pertenecientes á dicho hospital. por cuya razon no me es posible dar á V. noticia exacta de los enseres q. á mas de la casa le pertenecen, los q. podrá hallar en el referido Gobierno q. lo cierto puedo decir en obsequio de los intereses de la Beneficencia.

Dios gue á V.

M.P.S. D. Vozmediano 25. de Julio de 1818=

Joaquin Maria

Sr. D. Joaquin Borja encargado en los estados de Benefuncia

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO MUNICIPAL

En 30 de Julio de 816 se trancribió al Sr. Jefe Político el anterior oficio con la Cabeza y pié q.e a continuación se expresan=

Contesto 22 del actual oficié al Pbro. D. Joaquin Mejías y.a q.e como Admor. q.e ha sido del Hospital titulado de la Concepcion, me manifestase los bienes ó rentas con que contase dho Establecim.to p.a en su vista disponer lo conveniente en beneficio del mismo. En virtud me manifiesta con fha 25. desde la villa de los Barrios lo siguiente (aquí el oficio)

Lo q.e pongo en conocimiento de V.S. p.a q.e se sirva disponer lo q.e tenga por conveniente á cerca del particular= Dios G.de

Testamentaria se sacaron los documentos que obran en poder
del Alegría y laminas que fueron presentadas =

La misma en 18 de Julio de 26 = fue de opinion se previniera a D Joaq.n
Alegría entregase todos los documentos que hubiera pertenecientes
à la casa de la Concepcion, y que manifestase con latitud cuanto
haya sobre sus antecesores &c.a =

El Sor. Jefe se conformó con este dictamen = En 7 de Agosto de
dho año se ofició à Alegría = y se le recordó = en 9 de
Enero que haya contestado al oficio ant.r =

D Joaquin Alegría en 7 de Febrero de 1826. ofició al Sor. Gefe Político
diciendole que hallandose enfermo y pronto à verificarse
si no se remediaba con prontitud, el Hosp.l de la Concepcion, esperaba se
le facultase la Junta p.a hacer los reparos mas precisos dejando
una Covachuela y cuarto que se hallan en estado de no poderse componer si no se labanta desde los cimientos, y con sus
materiales rebajar lo prat. del corral de Iglesia; y que hallandose con fondos p.a dha obra, acompañaba una lista de los
deudores de alquileres cuya cobranza no le es posible =

Deudores — La Relacion dice asi =

D.a Josefa de Rio por 7. años cumplidos en 28 de Febrero
à razon de 13 r.s 17 mr.s en cada uno debe ——— 108 —

La misma Sra. por los gastos originados en el expd.te
de Reconocim.to y apeo de la hipoteca por no querer reco-
nocer debe la cantidad de ——— 176 — 24 —

La misma Sra. por 33 años q.e corresponden à la Testa-
mentaria de su esposo, desde el año de 1793. al de 1826. ——— 445 — 17 —

730 — 7 —

D Jose Balcarce por cuatro años vencidos en 24 de

Suma de la buelta ——— 730 — 7

Octubre del año pasado á razon de 53 r.s 6 mrs. en cada uno ——— 212 — 24

Josefa Poblete por 46 años á razon de 13 r.s 8 mrs. de rédito sobre una casa en la calle de la Mejora debe ——— 608 — 8

Mateo Albares por ocho años vencidos en 31 de Agosto á razon de 15 r.s de rédito sobre una casa calle de Postas debe ——— 120 —

D.n Diego Almansa debe los años q.e ha tenido en usufructo el oficio de escribano que es hipoteca de un censo de 33 r.s de rédito y debe los vencidos desde el año de 1788. ———

Josefa Munoz Viuda de Negrete labradora debe once años cumplidos en 21 de Octubre por rédito de un censo impuesto sobre un pedazo de tierra de 12 f.s en cavera parda, y debe ——— 278 — 2

Juan.to Rodriguez solo debe 96 r.s ——— 96 —

En 11 de Febrero de 1846 pide el Sr. Jefe á D. Joaquin Negrete un estado para que lleve su casilla = D. Joaq.n Negrete contesta en 16 del mes, diciendo que no podia llenar las noticias porque no tenia la fundacion ni haber podido adquirirla, la cual deberia hallarse en la bicaria, ni tampoco documentos algunos pues todos los papeles que obraban en

su poder los entregó en el año de 816. en el Gobierno político= Que las pobres que en el dia se hallan Viudas, ó Casadas con Reos, á las que no se les dá mas socorro que la habitación= Que el Cuidado de la Capilla se hace de limosnas y no se cumplen ni han cumplido muchos años hace las cargas que sobre si tiene= Que las Rentas con que puede contar son ocho capitales de censo que ascienden su rédito á 169 ps. 20 mrs, los demas se hallan perdidos, y aun los citados 8 capitales no estan muy corrientes= Que las fincas que posehia, fueron vaqueadas por la Hacienda, no reconociendo otra que la casa Hospital q.e se halla en un estado Ruinoso= Devuelve al Sor Jefe el libro cobratorio que se le habia entregado para poder contestar y Manuel modelo que se le habia remitido=

En 17 de Julio de 816. se ofició al Sor. Vicario por el Gobierno de Prov.a pidiendole copia de la fundacion del Hospital de la Concepcion=

El Sor. Vicario contestó en 18. dicho mes de Julio diciendo q.e no existe entablada en el archivo del Trib.l la fundacion del Hosp.l de la concepcion, y solo hay un libro que contiene las cuentas rendidas y tomadas á su administradores desde mediado el siglo 17.= Que D. Joaquin Negrin habia dado q.e la citada fundacion y documento á ello pertenecientes habian sido entregados en el gobierno de Prov.a donde debian hallarse=

El Sor.

GOBIERNO DE CHONTALES
CIUDAD REAL

Beneficencia
Sobre 119

Adjunto remito a V. la instancia que ha dirigido a este Gobierno de Jesús Dorado de esta vecindad, para que con vista y con declaración imparcial de la oficina y juzgados sobre el particular.

Dios gue. a V. m. a. Ciudad Real de Chontales 10 de Diciembre de 1856.

José Zepeda

S. Alcalde Constl. de esta Capital

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
EXCMO. * ARCHIVO

De este legajo, q.e con ——— tiene las cuentas documentadas de Beneficencia con ——— correspondientes al año de 1853, rendidas por D. José Maldonado y D. Celedonio Lopez y de las de la Casa Refugio pertenecientes á dho año he dado recibo de la entrega de ellas á D. Celedonio Lopez hoy 7 de Abril de 1854=

Algunos libramientos de los q.e en la Relacion de data se dice se acompañan á ellas, estan originales en esta Secria. en una carpeta q.e dice Beneficencia documentos de data de Juan Casado=

Jefe Político remite un estado para q.e se lleven los cauda
el Alcalde lo pasó al Admor. = Este contesta con fe
27 de Nove 846. diciendo = Debuelvo á V.I. un estado
el presupuesto que se sirve remitirme para este establecim
el cual solo tiene la casa, y aunque cuenta con algunos ca
la mayor parte son incobrables, por cuya razon y a
teniendo ninguna otra clase de fondos, le cumple c
objeto de beneficencia con solo dar los pisage a la
pobres viudas y huerfanos que acel se refugian
Al Sor. Alde en 27 de Nove 846 pa
mite dho oficio al Sor. Gefe = Este decret
a la vista a los efectos correspondientes =

El Sr. Gobernador en 7 de Diciembre de 1848 r
te al Alcalde dos laminas de deuda consolidada del 6 p% =
negociable perteneciente al Hospital de la Caridad incorporado
á la N.º 3789 fha. 1.º de Julio de 1827 de la capital de
29.128 r.s v.n. =

Otra de N.º 3.631 fha. 1.º Enero de 1837 = de la capital de
336 =
29.464 = 8

De cuyas laminas deberá encargarse el Alcalde
y proponer lo que crea mas conveniente al mejor sosten
establecimiento. =

El Ayuntamiento en sesion de 9 Setiembre de 1850 acordó
pasase á la Junta municipal de Beneficencia
que las utilice del modo y forma que crea

Informe el Alcalde de esta Capital

Sr Gobernador Civil de esta Provincia

Dice el Juez Decano de esta Capital y Partignano de la Iglesia Parroquial de San Pedro de la misma que V.E. con el Debido respeto tiene presente: Resultando entendido que en la Casa de Beneficencia titulada de la Encarnacion se halla presente una Habitacion para Sacerdote con la necesaria que la separaba, y estando dicha Casa Habitacion con gran aseo limpieza y la titulada familia que esta a su cargo

A V.E. Suplica se sirva mandar se den las ordenes que fuesen de gusto se sirva admitir en referida Habitacion, Obligandome desde luego, a la Empresa Mientras de la Ermita que existe en dha Casa sobre que no duda Merecerá de la notoria rectitud de V.E.

Cuba 17 de Diciembre 1856

Por el interesado que no firma

Jose Jorrin

ventajoso al ramo de Beneficencia.= Le le remitieron, que obra de dho. mes acusó el recibo.

En 27 de Setiembre de 1851 dijo el Ayuntamiento al Presidente de la Junta de Beneficencia, que para que pueda tener efecto lo que previene la circular de la Junta de examen y reconocimiento de créditos atrasados inserta en el Boletín oficial n.º 111 del Clamor de dho. mes, tubiera la bondad de remitir al Ayuntamto. la cuenta de la Casa para solicitar su rehabilitacion.=

En 18 de Octubre de dho. año por acuerdo del Ayuntamto. de 15 de mismo se ofició á la Junta Central de examen y reconocimto. de créditos, y en cumplimiento á lo que previene el Real Decreto de 23 de Agosto pasado llevó á efecto la cuenta de 3 de mismo, nombrando á D. Salustiano Sitor, apoderado, para que presente dicha cuenta y probar con cuantos y documentos que deban producir.

En 22 de dho. mes se remitieron las cuentas á D. Salustiano Sitor.=

En 23 de Octubre, del mismo año devolvió las cuentas el D. Salustiano para que se le

quientes segun previene la ley.=

En 1º de diciembre se presentaron al Juzgado de primera instancia para que se declarase la legitimidad.=

En 9 de Octubre de 1862, se remitieron estas diligencias á D. Salustiano Sanchez con el fin de que las requisite segun previene la ley, poniendose de acuerdo con D. Jose Maldonado, y este el dia que sere los hechos Tasadora la liquidacion.=

PARROQUIAL DE S. PEDRO APOSTOL
CIUDAD-REAL

Nunca he administrado los bie-
nes del Hospicio Provincial de
esta Ciudad, y únicamente puedo
decir á V. en contestacion á su
fº 12 del que rijo, que el Exmo
Señor el Exmo Sr. D. Joaquin Mayo
quien pasó á la Capitania sup.
política de esta Provincia decla-
ró declaró todos los pertenecer
á dha casa de beneficencia.
Dios guarde á V. m. a. Ciudad
Real 18. de 1854

Andres Sanchez

Alcalde constitucional de esta Capital.

Al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

En 4 de Julio de 1866.

Habiendo sido denunciada la ruina y fachada que dá á la calle del Jorge de la Hermita de la Concepcion se ofició al Sr. Cura Parroco de la de S. Pedro de esta Capital ~~encargo~~ á cargo de dicho edificio como Patrono para que inmediatamente dispusiese su reconocimiento, con el fin de evitar los males que siguiendo en aquel estado podria proporcionar un derrumbamiento, el cual en oficio fha. 1º del actual manifiesta lo siguiente

" Enterado de mi oficio de

Lo que de acuerdo del Ayuntamiento Constitucional que preside tan

go el honor de trascribir á V.S. con
el fin de que tenga la bondad de dis-
poner lo conveniente para evitar la
pronta ruina y las desgracias que
de no verificarse pudieran suceder.

Dios &a

J. D.

Sello.

El Oficial del Gobierno de esta Provª en-
cargado del negociado de beneficencia
en 24 de Julio 855. expuso al Sor Go-
bernador lo siguiente.=

La Srita ocupa en algunos dias
que ha ocupado en reconocer el
archivo de la Diputacion Provl ha
hallado este expediente en que

aparecen algunos antecedentes relativos a la propiedad de cuotas y fincas que posee la hermita hospicio de la Concepcion, y como establecimiento de beneficencia pertenece municipal, cree que lo q. procede es contestar al Sor Alcalde remitiendole copias de los documentos que obran en tu espediente, no solo con el objeto de que por su parte procure indagar quien ha cobrado los Veditos de los censos descubiertos por el antiguo administrador D. Joaquin Negro desde el año de 1839 en que rindió su ultima cuenta, si que tambien para que se persuada con esprecion de alcances que resultan a favor del Hospicio lo incluya en la nota q. ha de pasar para la desamortizacion de los bienes de beneficencia al Sor. Comd.o de esta Prov.a, procurando al propio tiempo gestionar el cobro de los Veditos vencidos y con ellos proceder a la recomposicion de las paredes de la hermita, dando cuenta a este Gobierno de cuanto en virtud de lo que V.S. tenga a bien acordar adelante, a fin de procurar la terminacion de este espediente abandonado desde el año de 1820 = Agacino =

En V. se acordó asi por el Sor. Gobernador =

El Ayuntam.to en sesion de hoy 27 de Junio de 1855. acordó que en atencion al estado de inmediata ruina que amenaza el esquinazo y fachada que dá a la calle del Jarpe, de la hermita de la Concepcion; que por el Sor Presidente se dirigiese oficio al Sor. Cura de Sn Pedro, a cuyo cargo como patrona, corre

Dho edificio, que in mediatamente disponga su recom-
posicion con el fin de evitar los males q.e siguiendo
en aquel estado pueda proporcionar su movimiento=

Iglesia de la Concepcion

Al Sor. Cura de S. Pedro.

En 28 de Junio de 1855.

Denunciada como ruinosa la hermita de la Concepcion, se hace preciso que como Patrono ó encargado de ella, se sirva disponer que inmediatam.te se recomponga para evitar los males, que siguiendo en aquel estado, pueden proporcionar su vecindario.

Ruego á S.S. no lo demore un instante, pues el Ylte Ayto. cuan.do q.e previo deberá se le propone cumplir la debida responsabilidad á que haya corresponda y de que tan amenos, cuenta pueda se llevara efecto.

Dios G.de

J. S. M.

Casa de la Concepcion = sobre enagenacion



Enterado de mi of.º 28. de Junio ult.º en el que me advierte haber sido denunciada como ruinosa la Capilla de la Concepcion, y la necesidad de que en concepto de Patrono o encargado de ella dejonga inmediatamente su recomposicion, estoy en el deber de manifestante, que el Pbro Dn Joaquin Mejia entregue Admor de Hna Carchoperia entregó p.r los años de 837. al 39. de orden directa de la Superioridad de esta Prov.a en las oficinas de la misma todos los documentos de propiedad relativos a aquel establecimiento, quedando

desde entonces impedido
de la accion administrativa
que habia ejercido como lo
del Colegio de Ancianos ala
Beneficencia municipal.
Y puesto que yo no tengo
cara disposicion p.r talmoti-
vo fondos algunos de estada
cara y Capilla, tampoco
me reconozco con cargo ni
responsabilidad en dho em-
pleado de su separacion,
la cual no puedo aceptar.

Dios gue ala. m.s a.s los
dos Reales Palacios 1.o de 1855.

Andres Gn.z Real

S.r Alcalde constit.l de esta Capital.

El Ayuntam.to en sesion del dia 1.º de diciembre, á consecuencia de manifestaciones del Sor. 2.º ~~Tte~~ Alc.de, ~~Tte~~ q.e hizo presente, que por algunas pobres ordas q.e se refugiaban en la casa ordn de Concepcion le habian producido varias quejas de q.e Joaquin dorado, q.e se habia mudado á dha casa por disposicion del Sor. Cura or P.e Pedro y ocupaba las mejores habitaciones orda misma, le les quitaba impedir continuasen en el goce de la hospitalidad, y le proponia interviniesen los limosneros q.e tubo facilitarnos, tanto por los tres Alcaldes como por otra persona. Y como q.e juzgaba q.e contiviendo este hecho como arbitrario, puesto que el mismo establecimiento le habia destinado siempre al

recogido de Pinedas y Cuerpunas pobre,
se estaba indicado de que por este
Ayuntamiento acordase lo que procediese
en este asunto, y la Municipalidad acor-
do que por los Sres. Alcaldes se averigue
la certeza de los hechos denunciados para
acordar lo que corresponda.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TAFALLA
EXCMO.
ARCHIVO

PARR. REAL DE S. PEDRO APOSTOL
CIUDAD-REAL

En el dia de anteyer me hizo
presente Joaquin Dorado
sacristan de la Capilla de la
Casa-Hospicio titulada de la
Concepcion en esta Ciudad,
que en la misma fha le
habia intimado V. la cesa-
cion en dho destino, mandan-
dole desalojar la habitacion
que ocupa con tal objeto en
el Establecimiento; y como esta
sea de la clase de particulares,
y de mi dho en concepto de
mio Patrono su organizacion
y disciplina interior, que ven-
go ejerciendo sin contradiccion
hasta el dia, no he dejado de
sorprenderme la enunciada
orden, dada con absoluto pres-
cindimiento de mis atribuciones
especialmente marcadas en la
Fundacion, y en las leyes vigentes
de Beneficencia. En esta atencion

espero delaudicadero de V.
se sirva exterarse de la
exactitud y fundamto del
echo, p.a lo q.e cumplicado pre-
cede: no pudiendo menos
de manifestarle p.r mi pron-
to, que si la determinacion
debia de considerarse V. fa-
cultado al efecto p.r la Jegis-
latura d.e Beneficencia, desde
luego me opongo en virtud
de la ley a tan equivocada
interpretacion, y tengo el dog.to
de no reconocerle competen-
te ni en el fondo, ni en la
forma de su proceder.

Al propio tiempo pongo
en conocimiento de V. como en
motivo, que las escrituras
de censos y de obras propia-
dades correspondientes al
referido establecim.to las cuales
durante la ultima guerra civil
se vio precisado el Admor
a entregarlas de orden de

Sr. Jefe polit.co en las oficinas
de su inmediata dependencia,
acaso obren segun mis datos
distraidas en la Secretaria
de esta Municipalidad, y si
asi fuere, espero igualmente
disponga se me entreguen
previo recibo, p.a darles el
curso que previene la ley
y atender con el producto de
ellas siguiendo asi la urgente
reparacion del Edificio.

Dios gue al.s m.s a.s de Cuidad R.l
Diciembre 4. de 1855.

Andres Galvez

[signature]

[illegible]
[illegible]de contrat.s de esta Cuidad.